# DECLARACIÓN JURADA

Autoridades

Dr. Javier
Duarte
Director General

Dr. Victor
Luraschi
Director Médico

Lic. Rocio Duria
Menchaca
Administradora

Luque, 19 de julio del 2021

En el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 - Contratación de servicio de limpieza para el Hospital General de Luque – ID Nº 395.421.

- Que la Empresa Adjudicada cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, posee el precio más bajo y conveniente para Institución.
- El servicio solicitado a ser provisto por la firma es fundamental para el nosocomio como prestador de servicios sanitarios a la ciudadanía, a fin de garantizar el ambiente propicio para el desarrollo de las atenciones diarias. Es considerado de urgencia impostergable en atención a todos los riesgos que se han generado por el contexto sanitario actual en el que nos encontramos y por ende las medidas sanitarias tomadas conmoviendo el desarrollo de las actividades regulares.
- Esta Declaración es emitida por la Convocante, en justificación al ARTICULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISION DE CODIGOS DE CONTRATACION (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE:

  A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

  a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

  b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

  c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

Lic. Ma. Rocío Duria M.
Administradora
Hospital Gral. de Luque
MSP y BS